ORDEN FORAL 197/2022, de 1 de agosto, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del decreto foral por el que se regulan las funciones de las Unidades de Igualdad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus estructuras de coordinación.

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua tiene entre sus competencias la coordinación y gestión de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos de este organismo autónomo.

La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres, señala como uno de sus principios de actuación transversalizar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, implantación y evaluación de todas las políticas públicas.

Para ello, en cada departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y en sus organismos autónomos ejercerá su función, al menos, una Unidad de Igualdad, responsable de la aplicación de la transversalidad de la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de sus respectivas políticas, sin perjuicio de que una misma persona pueda ejercer sus funciones en varias Unidades de Igualdad.

Estas Unidades de Igualdad deberán contar con personal técnico formado en igualdad de género a tiempo completo, que figurará adscrito al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua. La persona titular de la dirección-gerencia del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua designará, de entre el personal adscrito al citado Instituto, a las personas a incorporar a cada una de las Unidades de Igualdad.

La necesidad de promover y facilitar la incorporación transversal de la perspectiva de género y del principio de igualdad en los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y prestar la colaboración y asistencia necesaria, de conformidad con los objetivos de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres que contempla la mencionada ley foral, hace necesaria la elaboración de una disposición reglamentaria que regule las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento de las Unidades de Igualdad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus estructuras de coordinación.

El artículo 132.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que el procedimiento de elaboración de disposiciones reglamentarias se iniciará por el departamento competente por razón de la materia, quien deberá designar el órgano responsable del procedimiento.

En consecuencia, visto el informe emitido por la Directora-Gerente del Instituto Navarro para la

Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua y en virtud de las atribuciones que el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, atribuye al Consejero competente por razón de la materia,

ORDENO:

1.º Iniciar el procedimiento para la elaboración de un decreto foral por el que se regulen las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento de las Unidades de Igualdad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus estructuras de coordinación.

2.º Designar a la Subdirección Jurídica y de Gestión del Instituto Navarro para la Igualdad /Nafarroako Berdintasunerako Institutua, como órgano facultado para la elaboración y tramitación de este expediente.

3.º Trasladar esta orden foral a la Subdirección Jurídica y de Gestión del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, uno de agosto de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

REMIREZ APESTEGUIA JAVIER [redacted] Fecha: 2022.08.01 11:48:03 +02'00'

Javier Remírez Apesteguía